



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1336-2025-U.E. RSPS-NCH/D

Nuevo Chimbote, 30 de julio del 2025



VISTO:

El Informe de la Oficina de Recursos Humanos, el memorando N° 1877-2025-GRA/DIRESA/RSPS/D, emitido por el Director Ejecutivo de la Red de Salud Pacifico Sur, el Memorando N° 6971-2025-GRA/DIRESA/RSPS/ADM, emitido por el Jefe de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 51 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025, se autoriza, excepcionalmente, al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo 1153, a realizar el ascenso, hasta 2 niveles, mediante concurso interno, de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud al que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 de la citada norma, registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico (AIRHSP) al 31 de julio de 2024 y cuenten, como mínima, con cinco (5) años de servicios asistenciales en la plaza actual;

Que, a través del Decreto Supremo 013-2025-SA, se aprueban los Lineamientos para el proceso de ascenso mediante concurso interno de los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, en el marco del artículo 51 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025;

Que, asimismo, el artículo 9 de los referidos Lineamientos establecen que, para efectos del presente proceso de ascenso se conforman las siguientes comisiones: a) Comisión Central del proceso de ascenso; y b) Comisión del proceso de ascenso de cada Unidad Ejecutora;

Que, los numerales 9.1 y 9.2 del artículo 9 de los mencionados Lineamientos establecen que, la Comisión Central del proceso de ascenso y la Comisión del proceso de ascenso de cada Unidad Ejecutora, son designadas mediante Resolución Ministerial y Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora, respectivamente; asimismo, establecen la conformación de las referidas Comisiones;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta pertinente conformar la Comisión del proceso de ascenso de la Unidad Ejecutora 1421-408 Red de salud Pacifico Sur, a fin de implementar el proceso autorizado por el artículo 51 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025;

Con el visado de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría legal, Oficina de Administración y Oficina de Presupuesto;

De conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025; el Decreto Supremo 013-2025-SA, que aprueba los Lineamientos para el proceso de ascenso mediante concurso interno de los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, en el marco del artículo 51 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025;



SE RESUELVE:

Artículo Primero. - AUTORIZAR, la conformación de la **Comisión del concurso interno de ascenso**, de la Unidad Ejecutora 1421 (408) Red de Salud Pacifico Sur, en aplicación al Decreto Supremo 013-2025-SA, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

TITULARES	
PRESIDENTE	MC. DELGADO MASS JANE MARIEL
SECRETARIO TECNICO	ABOG. LUIS ALBERTO CRUZADO ABANTO
ASESOR LEGAL	ABOG. BARRANTES PINEDA JIMS ENRIQUE
REPRESENTANTE PPTO	ING. AVALOS LAURENTE NEIL ALONSO

Artículo Segundo. - CONFORMAR, los representantes alternos de la comisión, señalada en el artículo primero, de la presente Resolución, quienes quedan acreditados a partir de la notificación del presente acto resolutivo, el cual está integrado por los siguientes miembros:

REPRESENTANTES ALTERNOS	
PRIMER REPRESENTANTE ALTERNO	TM. PAREDES SANCHEZ ARCADIO
SEGUNDO REPRESENTANTE ALTERNO	CPC. ELVIRA LILIANA LOPEZ DIAZ
TERCER REPRESENTANTE ALTERNO	ABOG. BELTRAN RUIZ EVELIN KATTIZA
CUARTO REPRESENTANTE ALTERNO	BACH. ING. FLORES VELASQUEZ JHONY

Artículo Tercero. - INSTALAR, la Comisión del concurso interno de ascenso de la Unidad Ejecutora 1421 (408) Red de Salud Pacifico Sur, en un plazo no mayor de un (1) día calendario, contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo para la acreditación de sus representantes

Artículo Cuarto. - La Comisión Central del proceso de Ascenso ejerce las funciones descritas en el artículo 11 de los Lineamientos para el proceso de ascenso mediante concurso interno de los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, en el marco del artículo 51 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025, aprobado mediante Decreto Supremo 013-2025-SA.

Artículo Quinto.- El plazo de vigencia de la Comisión conformada mediante los artículos Primero y Segundo de la presente Resolución Directoral culmina una vez emitidos los Informes Finales respectivos, a que se refieren el inciso 8 del artículo 11 y el inciso 8 del numeral 12.1 del artículo 12, respectivamente, de los Lineamientos para el proceso de ascenso mediante concurso interno de los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, en el marco del artículo 51 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025.

Artículo Sexto. - Notificar la presente Resolución Directoral al personal designado y encargar a la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Web de la Red de Salud Pacifico Sur, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MANG/ELLD/LACA/
DISTRIBUCIÓN:

- () Interesado
- () Legajos
- () Asesoría Legal
- () Archivo

Gobierno Regional de Ancash
Oficina Ejecutiva
U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR
MC. Miguel A. Nolasco Gonzales
C.M.P. 1030
DIRECTOR EJECUTIVO

